

ORDENANZA Nro. 1948

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitacion Publica, con el fin de contratar la ejecucion de la obra; "CENTRO POLIDEPORTIVO BARRIO 25 DE MAYO", de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones, Clausulas Particulares y Memoria Descriptiva que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposicion.
- ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo debera buscar a traves de la Direccion de Catastro y Desarrollo Urbano, una nueva localizacion para la concrecion de la obra, dado que el terreno que hace mención el Proyecto ya fue cedido en primer lugar por Decreto del Departamento Ejecutivo y luego ratificado por Ordenanza No. 1899 del Concejo Deliberante, a la Subsecretaria de Cultura y Educacion.
- ARTICULO 3ro.- La financiacion de la obra mencionada en el art. 1o. se efectuara con fondos provenientes del Ministerio del Interior de la Nacion, a cuyo efecto seran gestionados.
- ARTICULO 4to.- La Licitacion indicada en el Articulo 1o. sera supervisada en todas sus etapas por una Comision Especial integrada por tres (3) Concejales de la Comision de Hacienda del Concejo Deliberante, a cuyo efecto el Secretario de Hacienda debera notificar con la debida antelacion, a la Comision antes citada, los pasos a seguir.
- ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Anexos en Digesto)

a.d.